REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 78 -2019-ACFFAA Lima, 12 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PS-N° 2082 de la Fuerza Aérea del Perú, el Informe N° 000030-2019-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 0000125-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo"*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *"Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)"*;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que el Comité Especial es un órgano que actúa de manera colegiada y tiene autonomía en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Agencia, sus integrantes titulares y suplentes son designados mediante Resolución Jefatural;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de *"Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)"*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *"Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero"*;

Que, el literal b) del numeral 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – Versión 4, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 109-2018-ACFFAA, indica que *"(...) En caso de las contrataciones a cargo de la ACFFAA, el Comité estará compuesto por tres (03) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá pertenecer al OBAC con conocimiento técnico en el objeto de contratación y los otros dos a la ACFFAA. Asimismo dentro de los representantes de la ACFFAA uno necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del Comité"*;

Que, el inciso a) del párrafo 6 de la Directiva "Procedimientos para la designación de Comités de Selección, Comités Especiales en el Mercado Extranjero y Comités de Negociación en los procesos de Contratación en el mercado nacional y extranjero que realice la Agencia de Compras de Fuerzas Armadas", aprobada con Resolución Jefatural N° 151-2016-ACFFAA, indica que *"(...) El Comité de Selección deberá estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de los cuales uno (1) de ellos debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones para las Entidades bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA (OEC), y uno (1) a la Dirección de Procesos de Compras (DPC). Asimismo (1) de los miembros deberá pertenecer y ser propuesto por la Entidad Usuaria, el cual deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para efectos de aplicación de la presente Directiva, el órgano Encargado de las Contrataciones para las Entidades bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA (OEC), estará constituido por personal de la ACFFAA que cuente con Certificación OSCE (...)"*;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2019-DE, se aprobó la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas (LGCE) en el mercado extranjero para el Año Fiscal 2019"*, dentro del cual se encuentra incluida la siguiente contratación en el mercado extranjero: *"Servicio de Mantenimiento Mayor de ocho (08) aeronaves A37-B y Soporte Logístico por 4500 horas de vuelo o tres (03) años"*;

Que, con Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PS-N° 2082, la Fuerza Aérea del Perú remitió los nombres de sus representantes, titular y suplente, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES N° 003-2019-DPC-ACFFAA para el *"Servicio de Mantenimiento Mayor de ocho (08) aeronaves A37-B y Soporte Logístico por 4500 horas de vuelo o tres (03) años"* hasta su culminación;

R.J. N° 78 -2019-ACFFAA

De fecha: 12 JUN. 2019

Que, con Informe N° 000030-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras, recomienda la designación de los miembros integrantes titulares y suplentes del Comité indicado en el párrafo anterior;

Que, con Informe Legal N° 0000125-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes titulares y suplentes que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES N° 003-2019-DPC-ACFFAA para el *"Servicio de Mantenimiento Mayor de ocho (08) aeronaves A37-B y Soporte Logístico por 4500 horas de vuelo o tres (03) años"* hasta su culminación, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 003-2019-DE, la Resolución Jefatural N° 151-2016-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 109-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES N° 003-2019-DPC-ACFFAA para el *"Servicio de Mantenimiento Mayor de ocho (08) aeronaves A37-B y Soporte Logístico por 4500 horas de vuelo o tres (03) años"* hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Arturo Orlando	Presidente	ACFFAA	09163639
BARACK CASTRO, Moisés Antonio	Primer Miembro	FAP (Área Usuaria)	02828567
RÍOS LITUMA, Francisco José	Segundo Miembro	ACFFAA	07773225

R.J. N° 78 -2019-ACFFAA

De fecha: 12 JUN. 2019

SUPLENTES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
RODRÍGUEZ PEÑA, Talia Lisseth	Presidente	ACFFAA	41483330
GUERRA DÍAZ, Ricardo Absalón	Primer Miembro	FAP (Área Usuaria)	02836901
BALLESTEROS VALENCIA, Víctor Manuel	Segundo Miembro	ACFFAA	43486894

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité de Contrataciones designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y realice la convocatoria.

Artículo 3.- El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero se instalará al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FAA - JEFATURA

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas